

## **INSTRUCCIONES DE DESARROLLO CONJUNTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA REGULADORA DEL PROGRESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el DOE la RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2017, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social, por el que se aprueba la normativa reguladora del progreso y la permanencia de estudiantes en la Universidad de Extremadura (en adelante Normativa de Permanencia).

En esta norma se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes para dictar las instrucciones necesarias al objeto de desarrollar e interpretar dicha normativa, así como a establecer el procedimiento de tramitación de solicitudes ante la Comisión de Permanencia.

Por otra parte, con fecha 3 de noviembre de 2020 se publica en el DOE la RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2020, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Normativa de Evaluación de las Titulaciones de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura.

En esta segunda norma se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia para el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen, a efectos de llevar a cabo la aplicación de la Normativa de Evaluación.

En atribución de dichas competencias, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y el Vicerrectorado de Planificación Académica dictan conjuntamente las siguientes instrucciones, que pretenden unificar los criterios de actuación en todos los Centros de la Universidad de Extremadura, así como la utilización de modelos estandarizados de las distintas solicitudes que son necesarias para la aplicación y desarrollo de ambas normativas.

Código Seguro De Verificación:	UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/04/2021 10:04:23
	Rocio Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	06/04/2021 09:50:36
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==</a>		



## INSTRUCCIONES:

**1. Convocatoria Extraordinaria (7ª. Convocatoria).** En el art. 3.3 de la Normativa de Permanencia se establece que *“Los estudiantes cuentan con seis convocatorias para superar las asignaturas, más una convocatoria extraordinaria cuando le falte menos del 25% de los créditos para terminar la titulación”*.

**a. Modelo Normalizado.** Se adjunta en el Anexo a estas Instrucciones el Modelo normalizado para solicitar dicha convocatoria extraordinaria.

**b. Plazos para solicitar esta convocatoria en el momento de matricular la asignatura.**

i. Periodos oficiales de matrícula (ordinario o de ampliación). Como norma general, el requisito de faltarle menos del 25% de los créditos para terminar la titulación, debe cumplirlo el estudiante en dichos periodos oficiales de matrícula.

ii. Excepcionalmente, se habilitará un plazo especial de matrícula para esta asignatura a lo largo del mes de junio para los estudiantes que pretendan acogerse a esta convocatoria extraordinaria (7ª) en la convocatoria de JULIO, siempre que cumplan todos los requisitos para poder finalizar sus estudios en el curso académico en el que efectúan esta solicitud. Se entenderá que cumplen estos requisitos aquellos estudiantes en los que, al finalizar la convocatoria de junio, concurren las siguientes condiciones:

- les quede un máximo de 18 créditos para finalizar sus estudios, además del Trabajo Fin de Estudios
- puedan superar dichos créditos en la convocatoria de JULIO
- Asimismo, al tratarse de un plazo especial que se habilita excepcionalmente con la intención de que los estudiantes puedan finalizar sus estudios en el curso académico en el que se realiza esta solicitud, el estudiante estará obligado a defender su Trabajo Fin de Estudios en la convocatoria de SEPTIEMBRE del curso que finaliza. En caso de no hacerlo, se le calificará como NO PRESENTADO y agotará una de las convocatorias a las que tiene derecho para la defensa de dicho Trabajo.

**c. Plazos para acogerse a las distintas convocatorias, si ya se encuentra matriculado de la asignatura en los plazos oficiales de matrícula:**

- i. Convocatoria de NOV: durante la primera quincena de octubre.
- ii. Convocatoria de ENE: durante la primera quincena de diciembre.
- iii. Convocatoria de JUN: durante la primera quincena de abril.
- iv. Convocatoria de JUL: durante la primera quincena de junio.

Código Seguro De Verificación:	UURkTI108w1kiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/04/2021 10:04:23
Observaciones	Rocio Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	06/04/2021 09:50:36
Url De Verificación	Página		2/14
	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI108w1kiBJ31+qGGA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI108w1kiBJ31+qGGA==</a>		



**d. Actuación coordinada de las Secretarías de los Centros y del Servicio responsable de la Gestión Académica de esos estudios (Grado o Máster)**

- i. Como quiera que se trata de una convocatoria extraordinaria que concede el Rector (Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad, por delegación), los Centros remitirán todas estas solicitudes abriendo la correspondiente incidencia en el CAU, dirigida al Grupo del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (si se trata de gestionar una incidencia de estudios de Grado) o al Servicio de Becas y Másteres (si se trata de gestionar una incidencia de estudios de Máster), con el informe firmado por el Administrador del Centro, acreditando el cumplimiento de los requisitos por parte del estudiante para poder acogerse a esta convocatoria.
- ii. Desde el Servicio responsable, se procederá a preparar la Resolución Rectoral como respuesta a la solicitud del estudiante, para elevarla a la firma de la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad. Posteriormente, se comunicará la resolución, tanto al estudiante como al Centro.
- iii. Paralelamente, desde el Servicio responsable, se grabará la pre-resolución correspondiente en UXXI-Académico para que, una vez acreditado el cumplimiento de todos los requisitos, se pueda saltar el control que tiene la aplicación informática sobre esta convocatoria, actuando, ya sea sobre un control de matrícula o sobre un control de actas, de forma que las Secretarías de los Centros puedan finalmente matricular o generar el acta correspondiente a la 7ª. convocatoria de estos estudiantes y gestionar el Tribunal, si procede, de acuerdo con la petición del estudiante.

**2. Comisión de Permanencia.** En el art. 4.2 de la Normativa de Permanencia se establece que *“Tendrán derecho a solicitar el pronunciamiento de la Comisión de Permanencia los estudiantes que, habiendo estado matriculados por primera vez en el primer curso de una titulación, por circunstancias excepcionales de causa mayor no hayan podido superar ninguna asignatura”*. Asimismo, en el art. 4.3 de la Normativa de Permanencia se establece que *“El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes establecerá el procedimiento de tramitación de las solicitudes ante la Comisión de Permanencia”*.

- a. **Modelo Normalizado.** Se adjunta en el Anexo a estas Instrucciones el Modelo normalizado para efectuar dicha Solicitud a la Comisión de Permanencia.
- b. **Plazo.** Como quiera que la norma regula que la Comisión de Permanencia actuará al comienzo de cada curso académico, se establece que el plazo de presentación de solicitudes ante la misma será el comprendido **entre el 16 y el 28 de julio**.

**3. Adelantos de convocatoria.** La Normativa de Evaluación establece en su art. 6.3 que *“El estudiante podrá solicitar al Decano/Director del Centro, cuando justifique circunstancias excepcionales, un adelanto extraordinario de convocatoria, salvo en las asignaturas de segundo semestre de primera matrícula”*.

Código Seguro De Verificación:	UURkTI108w1kiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/04/2021 10:04:23
	Rocio Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	06/04/2021 09:50:36
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI108w1kiBJ31+qGGA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI108w1kiBJ31+qGGA==</a>		



- a. **Modelo Normalizado.** Se adjuntan, en el Anexo a estas Instrucciones, los modelos normalizados para solicitar adelantos de convocatoria:
  - i. Adelanto de asignaturas de segundo semestre a la convocatoria de enero.
  - ii. Adelanto de la convocatoria de julio a junio.
- b. **Plazos:** Los plazos máximos para acogerse a estos adelantos de convocatoria quedarán establecidos anualmente en el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la UEx.

**4. Convocatoria Extraordinaria de Finalización (NOV).** Regulada en los apartados 6.5 y 6.6 de la Normativa de Evaluación.

- a. **Modelo Normalizado.** Se adjunta en el Anexo a estas Instrucciones el Modelo normalizado para solicitar dicha convocatoria extraordinaria.
- b. **Plazos:** Primera quincena de octubre.

**5. Tribunales de Evaluación.** La Normativa de Evaluación regula todo lo relacionado con los Tribunales de Evaluación en su Capítulo VII. En el art. 15 se establece lo siguiente en relación con este procedimiento:

**a. Artículo 15. Solicitud de evaluación mediante tribunal**

1. *A partir de la cuarta convocatoria agotada, el estudiante tendrá derecho, previa solicitud, a ser evaluado por un tribunal.*
2. *Además, el estudiante también podrá solicitar, mediante escrito motivado, su evaluación por un tribunal, en una o varias asignaturas, independientemente de la convocatoria a la que concurra.*
3. *Igualmente, el profesorado podrá solicitar, mediante escrito motivado, la constitución de un tribunal para no intervenir en la evaluación de alguno de sus estudiantes.*
4. *La aprobación de las solicitudes a las que se refieren los puntos 2 y 3 de este artículo serán competencia del centro. La solicitud se dirigirá al Decano/Director del centro, en los modelos y plazos establecidos al efecto.*
5. *Cada Centro hará pública la composición de dichos tribunales como máximo en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de los plazos a los que se refiere el punto anterior.*

- b. **Modelos Normalizados.** Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, para diferenciar las solicitudes que se acogen al apartado 15.1 y las que se acogen al apartado 15.2, se presentan dos Modelos de Solicitud:
  - i. Solicitud de Tribunal para 5ª y 6ª convocatorias.
  - ii. Solicitud motivada de Evaluación mediante Tribunal.
- c. **Plazos.** Los estudiantes que cumplan el requisito para acogerse a estos tribunales deberán efectuar su solicitud dirigida al Sr. Decano/Director del

Código Seguro De Verificación:	UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/04/2021 10:04:23
	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	06/04/2021 09:50:36
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==</a>		



Centro, en el modelo normalizado establecido al efecto y en los siguientes plazos:

- i. Convocatoria de noviembre: durante la primera quincena de octubre.
- ii. Convocatoria de enero: durante la primera quincena de diciembre.
- iii. Convocatoria de junio: durante la primera quincena de abril.
- iv. Convocatoria de julio: durante la primera quincena de junio.

**d. Actuación coordinada de las Secretarías de los Centros y del Servicio responsable de la Gestión Académica de esos estudios (Grado o Máster).**

- i. Una vez cumplido el plazo de presentación de solicitudes, las Secretarías de los Centros comunicarán una incidencia a través del CAU, dirigida al Grupo del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (si se trata de la gestionar una incidencia de estudios de Grado) o al Servicio de Becas y Másteres (si se trata de gestionar una incidencia de estudios de Máster), indicando las asignaturas que van a verse afectadas por estos tribunales.
- ii. Desde el Servicio responsable de la gestión académica de esos estudios, se actuará sobre cada asignatura afectada en UXXI-Académico, de forma que se habilite al Centro la posibilidad de poder generar un nuevo grupo de Acta sobre dicha asignatura, sin que ello tenga incidencias sobre el Grupo de Actividad establecido en el Plan de Organización Docente.
- iii. Una vez habilitado este permiso, la Secretaría del Centro procederá a crear un nuevo Grupo de Acta para estos estudiantes, al que se adscribirán los 3 profesores que constituirán el Tribunal que haya sido designado por el Centro para la asignatura en cuestión. Posteriormente, procederá a realizar el cambio de grupo de estos estudiantes desde su Grupo de Acta de origen hacia este nuevo Grupo de Acta creado al efecto.

**6. Compensación Curricular.** Los estudiantes de la Universidad de Extremadura podrán acogerse a la evaluación por compensación en una única asignatura de su plan de estudios, siempre que se cumplan requisitos establecidos en el Capítulo VIII de la Normativa de Evaluación:

**a. Requisitos para poder solicitar la evaluación por compensación:**

- i. Que hayan cursado en la UEx, al menos el 50% de la carga lectiva del título.
- ii. Que la asignatura sea de carácter Obligatorio o de Formación Básica.
- iii. Que les falte solo esa asignatura para finalizar, además del Trabajo Fin de Estudios.
- iv. Que tengan agotadas, en esa asignatura, un mínimo de cuatro convocatorias, calificadas con suspenso y al menos una de estas calificaciones debe ser distinta de cero.
- v. Que se encuentre matriculado en la asignatura para la que se pretende solicitar la compensación, en el curso académico en el que se realiza la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	UURkTI10S1kiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/04/2021 10:04:23
	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	06/04/2021 09:50:36
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI10S1kiBJ31+qGGA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI10S1kiBJ31+qGGA==</a>		



- b. **Modelo Normalizado.** Se adjunta en el Anexo a estas Instrucciones el Modelo normalizado para solicitar la evaluación por compensación curricular.
- c. **Plazos.** Durante los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de entrega de actas correspondiente a la convocatoria oficial en la que se solicita la compensación curricular.
- d. Los **criterios y cálculos necesarios** para proceder a informar favorablemente, o desfavorablemente, la evaluación por compensación curricular, se encuentran establecidos en el art. 22 de la Normativa de Evaluación.

**7. Modelos Normalizados.** Se incorporan como Anexo a estas instrucciones los siguientes modelos normalizados de solicitudes:

- a. **Solicitud de Convocatoria Extraordinaria al Rector (7ª convocatoria).**
- b. **Solicitud de Petición ante la Comisión de Permanencia para estudiantes de primer curso.**
- c. **Solicitudes de Adelanto de Convocatoria:**
  - i. Solicitud de Adelanto de convocatoria para asignaturas de segundo semestre a la convocatoria de ENERO.
  - ii. Solicitud de Adelanto de la convocatoria de julio a JUNIO.
- d. **Solicitud para acogerse a la Convocatoria Extraordinaria de Finalización de Estudios (NOVIEMBRE).**
- e. **Solicitudes de Evaluación mediante Tribunal:**
  - i. Solicitud de Tribunal para 5ª y 6ª convocatorias.
  - ii. Solicitud motivada de Evaluación mediante Tribunal.
- f. **Solicitud de Evaluación por Compensación Curricular.**

Badajoz, a 5 de abril de 2021

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,  
EMPLEO Y MOVILIDAD

LA VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN  
ACADÉMICA

Rocío Yuste Tosina

Pilar Suárez Marcelo

Código Seguro De Verificación:	UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/04/2021 10:04:23
	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	06/04/2021 09:50:36
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/UURkTI10Sw1kiBJ31+qGGA==</a>		

